

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 28 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1380/2012. (PP. 1747/2016).*

NIG: 4109142C20120042233.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1380/2012. Negociado: 1A.

Sobre: Resolución de contrato de compraventa y otros extremos.

De: Eysertel, S.L.

Procuradora: Sra. Araceli Guersi Ali.

Contra: Vivendia Group Cassa, S.L.

### E D I C T O

En el Procedimiento Ordinario 1380/2012 seguido a instancia de Eysertel, S.L. frente a Vivendia Group Cassa, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 86/2015

En Sevilla, a 12 de mayo de 2015.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario número 1380/2012, sobre resolución de contrato de reclamación de cantidad, seguidos a instancias de Eysertel, S.L. Sociedad Unipersonal, representada por la procuradora doña Araceli Guersi Ali y con asistencia letrada del abogado don Antonio Gabriel Aguilera Berenguer, posteriormente sustituido por su compañera doña Clara Giménez Moreno, contra Vivendia Group Cassa, S.L., que no se ha mostrado parte en el procedimiento, se pronuncia la siguiente sentencia.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por Eysertel, S.L. Sociedad Unipersonal, contra Vivendia Group Cassa, S.L., se declara resuelto contrato de compraventa celebrado entre las partes el 25 de octubre de 2006, modificado el 14 de mayo de 2007, que tuvo por objeto la finca rústica Las Naranjillas, de la localidad de Carmona, quedando en beneficio de la demandante las sumas recibidas por cuantía total de 2.506.220,04 €, y quedando obligada la demandada al reintegro a la demandante de su posesión efectiva.

Vivendia Group Cassa, S.L., queda igualmente condenada al pago a la demandante de las sumas de 1.379.081,21 €, en concepto de gastos financieros generados por el préstamo hipotecario que grava la finca, y de 1.550.164 €, como indemnización de daños y perjuicios por la transformación operada en ella. Estas cantidades se incrementarían con el resultado de aplicarles el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de demanda, 23 de julio de 2012, y con los intereses que se devenguen desde la fecha de esta sentencia, de conformidad con lo reglado en el artículo 576.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las costas causadas en este juicio ordinario quedan impuestas a Vivendia Group Cassa, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser presentado en este Juzgado en un plazo de veinte días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada a dicho precepto por Ley 37/2011, de 10 de octubre.

Las partes deberán acreditar al recurrir la constitución del depósito por importe de 50 euros exigido en el apartado 3.b) de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, modificativa de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el pago de la tasa reglada en Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. y rubricado.

Y encontrándose dicha demandada, Vivendia Group Cassa, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.